

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Revolucionario, consecuente con su política de desarrollo de los diferentes departamentos del País, se encuentra estudiando la forma de aumentar los ingresos departamentales;

Que, en el caso concreto del Departamento de Potosí, se ha visto la conveniencia de incrementar los ingresos por concepto de regalías sobre su producción minera.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el porcentaje, por concepto de regalías mineras, señalado en el artículo primero de la Ley N° 326 de 10 de febrero de 1967, del 12% al 18% para el Departamento de Potosí. También se modifica el porcentaje del destino de la regalía del 50% al 67% establecido en el artículo segundo de la Ley citada.

El señor Ministro de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta años.

FDO, GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Méndez Pereyra, Jesús Vía Solíz, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Jorge Prudencio Cossío, Mario Velarde Dorado.